



CEREMONIAL DE LOS OBISPOS

PROEMIO

1. HISTORIA DEL LIBRO CEREMONIAL DE LOS OBISPOS

El Ceremonial de los Obispos que ha estado en uso hasta nuestros días fue publicado por el Sumo Pontífice Clemente VIII, el año 1600. Esta edición era solamente la revisión y corrección de una obra vigente durante mucho tiempo, hecha según la mente de la restauración Tridentina.

En efecto, el Ceremonial de los Obispos reemplazó a los “Ordines Romani”, que desde finales del siglo séptimo proponían las normas para las acciones litúrgicas que realizaban los Romanos Pontífices. Entre estos Ordines, Gregorio X (1271-1276) mandó editar el que lleva el número XIII en el “Museo italico” en la numeración de Juan Mabillon, aproximadamente en el año 1273, en el Segundo Concilio de Lyon, (1274) pero no se editó con el título de “Ceremonial de los Obispos”. Sin embargo en este libro se describían las ceremonias para elegir y coronar al Papa, y también se daban indicaciones para la Misa papal y celebraciones durante el año litúrgico.

Casi cuarenta años después, el Ordo Romanus XIV, preparado bajo el nombre del Cardenal Santiago Cayetano Stefaneschi, aproximadamente entre los años 1314-1320, y luego divulgado por el año 1341, describía las acciones sagradas que se celebraban en la elección, coronación del Sumo Pontífice, y también con ocasión especialmente de un Concilio General, de una Canonización y de la coronación de Emperadores y Reyes.

Bajo Benedicto XII (1334-1342) y Clemente VI (1342-1352) este mismo libro apareció enriquecido y, luego, bajo Urbano V (1362-1370), se le añadió un suplemento que trata de la muerte del Sumo Pontífice y de la condición de los Cardenales.

El Ordo XV, según la numeración de Juan Mabillon, o “Libro de Ceremonias de la Iglesia Romana” preparado por el Patriarca Pedro Ameil a fines del siglo XIV, bajo Urbano VI (1378-1389) , y después adicionado bajo Martín V (1417-1431) por Pedro Assalbit, Obispo de Olarión (Aquitania), junto con los libros manuscritos de Aviñón y bajo el título de “Libro de Ceremonias de la Santa Iglesia Romana”, servía a la Curia papal, hasta que por mandato de Inocencio VIII (1484-1492) Agustín Patrizi, Obispo de Ancona e Ilice (Liguria) terminó en 1488 el nuevo Ceremonial. Este libro, cambiado el estilo, fue editado por

Cristóbal Marcello, Arzobispo electo de Corfinio, en Venecia, el año 1516: “Tres libros inéditos de Los Ritos eclesiásticos o Ceremonias sagradas de la santa Iglesia Romana, el cual permaneció en uso hasta nuestros días en las ceremonias del Romano Pontífice.

Paris de Grassi, ceremoniero mayor del Papa Julio 11 (1503-1513) extrajo de un libro Ceremonial anterior, no sólo el *Ordo Romanus* para la liturgia papal, sino que también compuso una obra que en 1564 recibió el título de “Dos libros de Ceremonias de los Cardenales y de los Obispos en sus diócesis”, con el cual adaptó la liturgia papal en una liturgia episcopal, precisamente para la diócesis de Bolonia.

El día 15 de diciembre de 1582, Gregorio XIII (1572-1585) creó una comisión precursora de la Congregación para los sagrados Ritos y Ceremonias, y que, presidida por el Cardenal Gabriel Paleotti, enmendará el anterior Libro de Ceremonias para Cardenales y Obispos, de Paris de Grassi. San Carlos Borromeo, que en aquella época residía en Roma, había sugerido a Gregorio XIII esta renovación y la apoyó. Al morir éste en 1584, cesaron los trabajos de esta comisión.

Sixto V (1585-1590) no sólo creó el 22 de febrero de 1588 la Congregación para los sagrados Ritos y Ceremonias, con el fin de que reformara los libros litúrgicos, sino que desde el 19 de marzo de 1586 había mandado que le llevaran muchos Códices de la Biblioteca Vaticana para elaborar él mismo la nueva observancia de los sagrados ritos. El éxito de esta empresa se ignora.

Más tarde, el 14 de julio de 1600, Clemente VIII (1592-1605) al editar el Ceremonial de los Obispos, completó la reforma de este de libro, usando con libertad no sólo los libros de Agustín y de Paris, sino también otros -según parece- hoy desconocidos, trabajando en aquel tiempo en la Sagrada Congregación de Ritos los Cardenales César Baronio, San Roberto Bellarmino y Silvio Antoniano, varones ilustres por su santidad y ciencia. La Bula introductoria de este libro nunca habla de un libro nuevo, sino siempre de la corrección del Ceremonial de los Obispos, libro conocido por todos.

El 30 de julio de 1650 Inocencio X (1644-1655) hizo pública una nueva edición del Ceremonial de los Obispos corregida y revisada, la cual promulgó nuevamente, casi un siglo después, Benedicto XIII (1724-1730) dado su interés

por los ritos sagrados, el 7 de marzo de 1727 no sin antes corregir algunos puntos oscuros y ambiguos o contradictorios.

Finalmente, quince años después, el 25 de marzo de 1742, Benedicto XIV (1740-1758), quien fue antes Oficial de la Sagrada Congregación de Ritos, volvió a editar el Ceremonial, agregándole el libro III acerca de aquellas cosas que le convenían al Estado Romano Eclesiástico, ensalzando el método de la escuela litúrgica, que entonces se tenía en el Colegio Gregoriano Romano de la Compañía de Jesús.

Por último León XIII (1878-1903), en 1886, mandó publicar una nueva edición típica del Ceremonial de los Obispos, conservando en su totalidad el libro III, aunque no tuviera ya ninguna importancia, por estar suprimidos los Estados Pontificios, o sea, reducido a la Ciudad del Vaticano.

Finalmente el Concilio Ecuménico Vaticano II mandó reformar todos los ritos y libros sagrados, y así vio la necesidad entonces de rehacer completamente el Ceremonial de los Obispos y editarlo en una forma nueva.

2. VALOR DEL LIBRO CEREMONIAL DE LOS OBISPOS

Los Sumos Pontífices que promulgaron ediciones de este libro, ciertamente dijeron que debía conservarse perpetuamente, y no quisieron abolir o abrogar las antiguas ceremonias conformes al espíritu del antedicho Ceremonial.

Este libro, adaptado a las normas del Concilio Vaticano II, reemplaza al precedente Ceremonial que hay que considerar abrogado, y ha sido redactado de tal manera que se pudieran conservar -según las circunstancias- las costumbres y tradiciones locales, de las cuales disfruta cada una de las Iglesias particulares, como tesoro propio, para transmitirlo a las futuras generaciones, siempre y cuando sean conformes con la liturgia renovada según las exigencias por decreto del Concilio Vaticano II.

La mayor parte de las leyes litúrgicas que presenta el nuevo Ceremonial mantienen el carácter obligatorio de los libros litúrgicos ya editados. Si se

encuentra algo cambiado en el nuevo Ceremonial, esto deberá realizarse conforme al modo indicado en el mismo Ceremonial.

Las demás normas que se encuentran en el Ceremonial se dirigen a obtener una liturgia episcopal que sea sencilla y al mismo tiempo noble, y plena de eficacia pastoral, de tal manera que pueda convertirse en ejemplo para todas las demás celebraciones.

Para que dicha intención pastoral fructifique más fácilmente, este libro fue redactado con el fin de que el Obispo y los otros ministros, sobre todo el maestro de ceremonias, puedan encontrar en él todo aquello que es necesario para que las celebraciones litúrgicas, presididas por el Obispo, no se conviertan en un mero aparato ceremonial, sino en una manifestación privilegiada de la Iglesia particular, según el espíritu del Concilio Vaticano II.